



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D. E. de C., T. e I., veintinueve de noviembre del dos mil veintitrés

Radicado	05001 31 03 005 2023 00407 00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S. A.
Demandado	Juan Esteban Saldarriaga Hernández

Se accede a lo solicitado por el actor en la presente acción, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del C. G. P., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. Decretar el embargo preventivo del derecho de propiedad de los bienes inmuebles con matrículas 142-19932, 142-20863 y 142-21548 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Montelíbano, Córdoba.

Líbrese el respectivo oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montelíbano, Córdoba, para que se sirva registrar las medida y expedir certificado de ello.

Una vez perfeccionado el embargo, se decidirá sobre el secuestro.

CÚMPLASE

ALEJANDRO GAVIRIA CARDONA
JUEZ

Se firma digitalmente por estar en trámite la firma electrónica (art. 11 del Decreto 491 de 2020).